

ANUNCIO de 17 de junio de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Desiderio García Bueso, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-71/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 17 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expte.: C-71/98.

El Instructor del expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. Desiderio García Bueso, por presunta infracción del D. 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de octubre de 1998 se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D. Desiderio García Bueso por presunta infracción del D. 2114/1968, de 24 de julio, y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II.-Con fecha 4 de noviembre de 1998 se formula Pliego de Cargos contra D. Desiderio García Bueso, concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III.-Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D. Desiderio García Bueso, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.-El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995, de 31 de julio, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II.-El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968, de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del artículo 138 del mencionado texto legal.

V I S T O S

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación.

S E P R O P O N E

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. Desiderio García Bueso y decretar el desahucio de la vivienda sita en C/. Moraleja, 12, Bloq. 8-2.^a B de la localidad de Coria, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del D. 2114/1968, de 24 de julio, así como el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 7 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

ANUNCIO de 17 de junio de 1999, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Soledad Hornero Gil, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su desti-

natario la notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-18/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 17 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

A N E X O

Expte.: C-18/99.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en C/. Virgen de Guadalupe, 2-3.º de Talayuela (Cáceres) al deducirse de las mismas posibles infracciones al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, así como el artículo 138 del Reglamento que lo desarrolla, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del Expediente Administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 79/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de transferencias de funciones en materia de vivienda

A C U E R D A

1.-Incoar Expediente de Desahucio Administrativo contra D.ª Soledad Hornero Gil por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en la C/. Virgen de Guadalupe, 2-3.º de la localidad de Talayuela (Cáceres).

2.-Designar respectivamente como Instructor y Secretario del mismo a D. Raúl Morillo Gala y D. Eusebio Donaire Iglesias, pudiendo ser ambos recusados por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de abril de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

PLIEGO DE CARGOS

Expediente: C-18/99.

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D.ª Soledad Hornero Gil, por infracción del D. 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

I.-Por acuerdo del Director General de Arquitectura y Vivienda de 15 de marzo de 1999 se abren Diligencias Previas Informativas a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados. De las averiguaciones realizadas se constata, que la vivienda sita en la C/. Virgen de Guadalupe, 2-3.º de Talayuela (Cáceres), está ocupada por D.ª Soledad Hornero Gil, no siendo adjudicatario legal de la misma.

II.-En base a la información suministrada, se ha procedido a incoar, el correspondiente Expediente de desahucio contra D.ª Soledad Hornero Gil, por la causa prevista en el artículo 138 2.º, del D. 2114/1968, de 24 de julio, por ocupar sin título legal para ello la vivienda de referencia.

III.-Este Pliego de Cargos se notificará al interesado indicándole que puede contestarlo en el plazo de 10 días, con las alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que pretende valerse en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará Propuesta de Resolución que corresponda. Se advierte que si no se procede a la contestación en el plazo señalado, se dará por evacuado el trámite, prosiguiendo el curso del expediente.

El presente Pliego de Cargos se considera un acto de trámite, por lo que no cabe interposición de recurso alguno contra el mismo.

Cáceres, 17 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.